Política pública y dispositivos penales juveniles:

¿Protección integral de derechos o “neotutelarismo/punitivismo”?

Los trabajadores del CSRC Belgrano frente al traslado de jóvenes a unidades penitenciarias

A los Organismos y Asociaciones de Derechos Humanos:

Los trabajadores del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado (CSRC) Manuel Belgrano queremos expresar nuestro preocupación y manifestar nuestra oposición a la decisión de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de haber solicitado a todos los Juzgados y Tribunales la adopción de medidas tendientes al cese del alojamiento de mayores de 18 años en este Centro.

A partir del año 2009, con la promulgación de la ley 26.579 que modificó la mayoría de edad estableciéndola a los 18 años, la SENNAF tomó la determinación política de continuar alojando a jóvenes de entre 18 a 21 años con causas judiciales por delitos cometidos o presuntamente cometidos siendo menores de edad.

Durante los últimos 5 años, desde el momento en que este dispositivo comenzó a alojar jóvenes mayores de 18 años, algunos de los objetivos de nuestra intervención han sido orientados en relación con la comunicación, la construcción de sentidos, la apertura y el afianzamiento de relaciones entre el Centro y la comunidad, el eje en el trabajo colectivo y cooperativo, etc. Algunos de los indicadores que permiten evaluar la mencionada intervención son: en el aspecto educativo, la finalización del ciclo secundario de varios de los jóvenes que transitaron el dispositivo, la inclusión de los estudios universitarios, la realización de salidas culturales y socioeducativas que posibilitó el intercambio de experiencias y producciones con la comunidad. Por otra parte, también se han llevado adelante proyectos solidarios dirigidos a la comunidad, proyectos autogestivos de formación laboral, espacios de capacitación coordinados por los jóvenes para sus pares, proyectos de paternidad responsable.

Es importante señalar también que hemos logrado que la totalidad de los jóvenes alojados en este dispositivo participen en promedio 8 horas diarias de lunes a viernes de espacios de educación formal y no formal, asì como de actividades recreativas los fines de semana contando todos esto con acompañamiento de docentes de los equipos o personal docente idóneo. Cabe señalar también el marcado descenso de la conflictividad que se ha registrado en los últimos años.

Frente a la decisión tomada por la SENNAF, queremos manifestar que nos resulta preocupante:

1°) Que de admitirse tales pautas por parte de los jueces esto podría tener efectos negativos en los jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal de entre 18 y 21 años alojados en nuestra institución en tanto y en cuanto el cese del alojamiento implicaría mecánicamente el traslado a un dispositivo penal carente de criterios de intervención y con escenarios en donde, a todas luces, se verían agravadas sus condiciones de detención y vulneradas y obturadas sus posibilidades de acceder al ejercicio de determinados derechos (salud, educación, etc).

2°) Que de adoptarse tales medidas se estarían fracturando en forma violenta e intempestiva planes singulares de trabajo e interrumpiendo procesos y proyectos vitales de los jóvenes que actualmente se encuentran en nuestro Centro. Asimismo se estaría provocando un efecto similar en niños y niñas alojados en otros dispositivos de esta Secretaría que, próximos a cumplir los 18 años, no encontrarían otro horizonte de posibilidades que el de las Unidades Penales (dispositivos carentes de toda especialización en materia penal juvenil y atravesados por una lógica punitivo-tratamental ubicada en las antípodas de las intervenciones socioeducativas dispensadas –hasta ahora- en las instituciones dependientes de la SENNAF). En medio de esta coyuntura nada hace pensar que desde esta misma Secretaría se diseñen, para niños y niñas, medidas alternativas al encierro como lo fueron las Residencias Socioeducativas, hoy prácticamente inexistentes.

3°) Que de avanzarse con medidas orientadas en este sentido se estaría desmontando una política pública orientada a la inclusión y el reforzamiento de los lazos sociocomunitarios y menoscabando el trabajo de los distintos agentes y operadores del sistema penal juvenil (orientado a lograr en los jóvenes mayores niveles de autonomía y responsabilidad con el objetivo del fortalecimiento de su subjetividad ciudadana).

4°) Que en el caso de aquellos tribunales que ya determinaron medidas de traslado, éstas se realizaron sin que medie ninguna instancia de articulación entre nuestro Centro y la institución de destino: sin realizar ninguna consulta ni considerar nuestros criterios de progresividad y de evaluación (fundados en principios socioeducativos y no punitivos-tratamentales).

De lo expuesto hasta aquí podrá inferirse que nuestra preocupación y rechazo no se basan en caprichos o vaguedades, sino que tienen fundamentos técnicos, políticos, pedagógicos, éticos y de accesibilidad de derechos.

Por todo ello **exigimos a los distintos actores comprometidos** en esta coyuntura:

- La **revisión** de la decisión adoptada;
- Que dicha revisión tenga carácter **retroactivo** y considere la situación de los jóvenes sobre los que ya ha pesado una medida de traslado;
- Que la SENNAF **explicite** cuales habrán de ser los lineamientos generales de la política pública en materia penal juvenil siendo que, a casi cinco meses de iniciada

esta gestión, tanto la ciudadanía como los trabajadores, nos encontramos en un estado de absoluta orfandad y desconcierto;

Asimismo, **apelamos a los organismos y asociaciones de DDHH** a acompañarnos en nuestro reclamo a través de un pronunciamiento y/o acciones que consideren pertinentes.

Trabajadores del CSRC M. Belgrano